REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

RESOLUCIÓN No. 000169 **DE** 26 ABR. 2018

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018"

LA SUBDIRECTORA DE SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En uso de las facultades establecidas en el Decreto 93 de 2010, la Resolución 538 de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que con la expedición de la Ley 1341 de 2009 se creó la Agencia Nacional del Espectro-ANE y posteriormente mediante Decreto 4169 de 2011, cambia su naturaleza jurídica a una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico - ERE.

Que del mismo modo el artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 y artículo 2 del Decreto 093 de 2010, establecen como funciones de la ANE, ejercer vigilancia y control del espectro radioeléctrico; adelantar las investigaciones a que haya lugar por posibles infracciones al régimen del espectro. La normativa también establece que para el ejercicio de las funciones de Vigilancia y Control, la ANE podrá contar con estaciones de monitoreo fijas y móviles para la medición de los parámetros técnicos; la verificación de ocupación del espectro radioeléctrico y la realización de visitas técnicas a efectos de establecer el uso indebido o clandestino del espectro, en coordinación y con apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que para el cumplimiento de lo anterior, la ANE celebró los convenios interadministrativos No. 41 de 2012 con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, No. 57 de 2013 con el EJÉRCITO NACIONAL el No. 71 de 2014 con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES JEFATURA CONTROL DE COMUNICACIONES Y SISTEMA J-8 y el convenio No. 71 de 2013 con Colombia Telecomunicaciones; en los cuales es obligación de la ANE 1) Asumir los costos por adecuaciones físicas y/o técnicas que se requieran, en los sitios donde se instalarán las

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018"

estaciones de monitoreo, equipos fijos o móviles de medición y monitoreo del espectro radioeléctrico y 2) Asumir los costos del mantenimiento que se requiera del área o sitio de las instalaciones donde se ubicarán los equipos.

Que adicionalmente, y en desarrollo de la misionalidad de la ANE, se suscribió con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-FONTIC, el Contrato Interadministrativo No 536 de julio de 2015, cuyo objeto fue *"El Fondo TIC entrega al COMODATARIO y éste recibe a título de comodato, el bien inmueble Lote de Terreno (Estación Monitora "El Cerrito" ubicada en la vereda "El Hato" del municipio de Funza) identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1711289, localizado en el municipio de Funza-Cundinamarca, el cual es de propiedad del COMODANTE"*, donde la ANE se comprometió entre otras a:1- "Dar al bien el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejercer la custodia del mismo asumiendo los costos necesarios para ello", 2-"Designar o contratar por su cuenta y riesgo, personal idóneo para la reparación o mantenimientos preventivos y correctivos del bien objeto del contrato".

Que aunado a lo anterior, el numeral 63 del artículo 48 de Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que se tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia".

Que en consideración a las disposiciones citadas, se concluye que quienes administran bienes fiscales, o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, o en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que de acuerdo con lo expuesto, la ANE debe adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para el cuidado de los bienes que tiene a su cargo ya sea en propiedad o en administración, por lo que es menester garantizar en forma permanente la conservación y el normal funcionamiento de las distintas áreas e instalaciones donde funciona la oficina principal de la Agencia, la estación monitora "El Cerrito" ubicada en la vereda "El Hato" del municipio de Funza y los sitios donde operan las estaciones de monitoreo remoto enunciadas en los convenios interadministrativos citados cuyas partes pertinentes se anexan a este documento, así como a sus muebles, equipos y enseres, para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación para mantenerlas en condiciones adecuadas para su normal funcionamiento.

Que una vez analizada la necesidad y conveniencia del objeto, la cuantía y las características del contrato a celebrar, la ANE determinó que es procedente adelantar esta contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con las prescripciones legales consagradas en el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del presupuesto oficial es la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.400.000), incluyendo IVA, los costos directos e indirectos e impuestos nacionales y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que a efectos de adelantar la contratación, la Subdirectora de Soporte Institucional de la ANE, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 7518 del 11 de

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018"

abril del 2018 (Mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres) por TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000) y No. 7418 del 11 de abril del 2018 (Mantenimiento de bienes inmuebles) por CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000).

Que mediante documento de estudios previos la Subdirectora de Soporte Institucional de la ANE, justificó la necesidad de la presente contratación.

Que el comité de contratación aprobó la presente contratación en sesiones llevadas a cabo los días 13 de marzo, 3 y 9 de abril de 2018.

Que mediante aviso de convocatoria publicado el 16 de abril de 2018 y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se dio a conocer a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas la intención por parte de la Agencia Nacional del Espectro de abrir un proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía para prestar los servicios para la medición del riesgo psicosocial, así como realizar la inspección de los puestos de trabajo en las instalaciones de la entidad y en los domicilios de los funcionarios postulados para teletrabajar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 16 y el 23 de abril de 2018, fue publicado el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 37 de 2018.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se presentó observación alguna al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. 37 de 2018.

Que el pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co o en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	16/04/2018	23/04/2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	

REPÚBLICA DE COLOMBIA ANE AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018"

Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	16/04/2018	23/04/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	26/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	26/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
INSPECCIÓN VOLUNTARIA: Inspección voluntaria a las instalaciones de la entidad ubicadas en Bogotá y Funza	30/04/2018		Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C., vereda el Hato municipio de Funza	9:00 a.m. en Bogotá y 02:00 p.m. en Funza
Manifestaciones de interés.	26/04/2018	02/05/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26/04/2018	04/05/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	09/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	11/05/2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación propuestas.	11/05/2018	18/05/2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	18/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	18/05/2018	23/05/2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	28/05/2018		La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	28/05/2018	31/05/2018		

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, efectúese la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA ANE AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 37 de 2018"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 ABR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ
Subdirectora de Soporte Institucional

Proyectó: Juan Ruiz – Profesional Especializado 2028-20
Revisó: Ximena Betancurt Dávila – Coordinadora Grupo de Contratación